



Bogotá D.C, jueves 4 de febrero de 2021

PARA: CATALINA VALENCIA TOBÓN
Directora General

DE: Área de Control Interno

ASUNTO: Informe Austeridad en el Gasto, cuarto trimestre 2020.

Cordial saludo Catalina

Para su conocimiento y fines pertinentes remito el Informe de Austeridad en el Gasto, correspondiente al cuarto trimestre de 2020, adelantado por el equipo de Control Interno.

Es necesario analizar las recomendaciones que se encuentran al final del informe.

Por medio de ORFEO, se informó el presente radicado a la Subdirección Administrativa y Financiera, Área de Talento Humano y Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de Información.

Atentamente,

Documento 20211300024993 firmado electrónicamente por:

CARLOS ALBERTO QUITIAN SALAZAR, Asesor Control Interno, Área de Control Interno,
Fecha firma: 04-02-2021 10:14:22



5f25b1478d0389d1fb8f7a153ccf02d3dcf684dd5c55e112e454dde778fd3c0c

INFORME DE AUSTERIDAD EN EL GASTO 2020

PERIODO EVALUADO: CUARTO TRIMESTRE 2020

ÁREA DE CONTROL INTERNO

INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES

**BOGOTÁ D.C.
FEBRERO DE 2020**

Contenido

INTRODUCCIÓN	3
1. OBJETIVO	3
2. MARCO NORMATIVO.....	3
3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN	5
4. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN	5
4.1 SERVICIOS PÚBLICOS	5
4.2 GASTOS DE COMBUSTIBLES.....	7
4.3 GASTOS DE HORAS EXTRAS.....	8
4.4 PUBLICACIONES.....	8
4.5 CONTRATACIÓN DE PERSONAL.....	9
4.6 CAPACITACIÓN.....	11
4.7 BIENESTAR	11
4.8 CAJAS MENORES	12
5. REQUISITOS DECRETO 492 DE 2019	12
5.1 BONO NAVIDEÑO.....	13
5.3 REDISEÑO INSTITUCIONAL.....	14
5.4 PARÁMETROS PARA CONTRATAR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS....	17
5.5 ARTÍCULO 25. SUSCRIPCIONES	20
5.6 ARTICULO 28 PLANES DE AUSTERIDAD.....	20
6. PLAN DE AUSTERIDAD EN EL GASTO 2020.....	20
7. RECOMENDACIONES.....	24

INTRODUCCIÓN

En desarrollo del Plan Operativo Anual de Control Interno de la entidad y en cumplimiento de los Numerales 11 y 20 del Artículo 189 de la Constitución Política, y las disposiciones establecidas en el Decreto No. 984 del 14 de mayo de 2012; por el cual se modifica el artículo 22 del Decreto No. 1737 de 1998 “, así *Las oficinas de Control Interno verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción de gasto que continúan vigentes; estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo, un informe trimestral, que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto*”, normas relacionadas con las medidas de austeridad y eficiencia en el manejo de los recursos públicos; se presenta el informe de "Austeridad del Gasto" correspondiente al cuarto trimestre de la vigencia 2020.

Teniendo en cuenta que el Instituto Distrital de las Artes, para el cuarto trimestre del año 2020 cuenta con un plan interno de austeridad del gasto el cual se encuentra publicado desde el 14 de octubre de 2020 en la página de la entidad <https://www.idartes.gov.co/es>, se procedió a realizar el seguimiento, así como al cumplimiento de las medidas de austeridad establecidas en Decreto 2209 de 1998, Acuerdo 719 de 2018 del Concejo de Bogotá y Ley 1940 de 2018 Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019 y Decreto 492 de 2019 “*Por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismo del orden distrital y se dictan otras disposiciones*” de la *Alcaldía Mayor de Bogotá*.

De acuerdo con lo anterior, el Área de Control Interno verificó la evolución de los gastos del Instituto del cuarto trimestre de 2020.

1. OBJETIVO.

Verificar el cumplimiento de las normas relacionadas con la Austeridad en el Gasto en la gestión del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, en el cuarto trimestre de 2020, así como el seguimiento y cumplimiento al Plan de Austeridad año 2020.

2. MARCO NORMATIVO.

- **Ley 87 de 1993** – *“Por el cual se establecen normas para el ejercicio de control interno en las entidades del estado y se dictan otras disposiciones”.*
- **Ley 734 de 2002** *“Por la cual se expide el Código Disciplinario Único”, Artículo 34 “Deberes”, numeral 21 “Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados”.*
- **Ley 80 de 1993** - *“Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”.*
- **Ley 1940 del 26 de noviembre de 2018** – *“Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2019”*
- **Decreto 1737 de 1998** *“Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público” y sus modificatorios.*
- **Decreto 2209 del 29 de octubre de 1998** *“Por el cual se modifican parcialmente los Decretos 1737 y 1738 del 21 de agosto de 1998” respecto de medidas para reducir el gasto público.*
- **Decreto 492 del 15 de agosto de 2019** *“Por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones.”*
- **Directiva Distrital No. 30 de 1999** *“Por el cual se expiden medidas sobre austeridad en el gasto público del Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá”*
- **Directiva Distrital No. 08 de 2007** *“Medidas de Austeridad en el Gasto público del Distrito Capital.”*
- **Directiva Distrital No. 16 de 2007** *“Medidas de Austeridad en el Gasto Público del Distrito Capital”*
- **Directiva Distrital No. 7 de 2008** *“Aclaración de la directiva 008 de 2007, sobre medidas de austeridad en el gasto público del distrito capital”.*
- **Circular No. 12 de 2011 de la Alcaldía Mayor de Bogotá** *“Medidas de austeridad en el gasto público del distrito capital.”*
- **Circular 020 del 09 de marzo de 2016** – *“Adopción de medidas para el ahorro de energía eléctrica y agua en la Administración Distrital”.*
- **Circular No 021 de 2011** de la Contraloría General de la Republica - *“Austeridad del gasto en patrocinio de eventos y publicidad”.*
- **Acuerdo 719 del 26 de septiembre de 2018-** *“Por el cual se establecen lineamientos generales para promover medidas de austeridad y transparencia del gasto público en las entidades del orden Distrital, y se dictan otras disposiciones”*

3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para el presente informe se consultó la ejecución presupuestal de gastos, los informes de gastos de combustibles y papelería, servicios públicos (Energía, acueducto y alcantarillado, telefonía fija y telefonía celular), contratación de personal, gastos de horas extras, publicaciones, capacitación, bienestar, Plan de Austeridad del Instituto año 2020 y Decreto 492 de 2019 “Por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones”

4. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

4.1 SERVICIOS PÚBLICOS

De acuerdo con la tabla se observa de manera general un consumo de \$ 43.980.140 para el cuarto trimestre 2020 , para los servicios públicos de Energía y acueducto y alcantarillado y telefonía fija.

A continuación, se discrimina el consumo de cada concepto:

Costo Servicio Servicios Publicos 4toTrimestre 2020	
Periodo	4to trimestre 2020
	Valor
Energia	28.055.090
Acueducto y Alcantarillado	2.454.420
Telefonia Fija	13.470.630
Total	43.980.140

Fuente: Informe Subdirección Administrativa y Financiera cuarto trimestre 2020

a. Energía.

Los gastos de Energía para el periodo de análisis presentaron un consumo de \$28.055.090, con un incremento del 8% con respecto al trimestre anterior de acuerdo a la cuenta padre 3995090-7 información proporcionada por la Subdirección Administrativa y Financiera.

Comparativo costo energia 3er Trimestre 2020 Vs 4to trimestre 2020			
3er trimestre 2020	4to trimestre 2020	Diferencia	Porcentaje
Valor	Valor		
9.495.060	9.581.910	86.850	1%
8.827.260	8.899.240	71.980	1%
7.631.560	9.573.940	1.942.380	25%
25.953.880	28.055.090	2.101.210	8%

Fuente: Informe Subdirección Administrativa y Financiera cuarto trimestre 2020

Con respecto al trimestre anterior no se evidencia disminución en el valor facturado teniendo en cuenta que durante el periodo evaluado funcionarios y contratistas se encontraban en la opción trabajo en casa en el marco de los lineamientos para prevenir contagios de la emergencia COVID-19.

b. Acueducto y Alcantarillado.

En el servicio de Acueducto y Alcantarillado para el periodo de análisis presentó un consumo correspondiente a \$2.454.420.

Comparativo costo acueducto y alcantarillado 3er Trimestre 2020 Vs 4to trimestre 2020			
3er trimestre 2020	4to trimestre 2020		
Valor	Valor	Diferencia	Porcentaje
0	0	0	0%
2.454.420	2.454.420	0	0%
0	0	0	0%
2.454.420	2.454.420	0	0%

Fuente: Informe Subdirección Administrativa y Financiera cuarto trimestre 2020

Es necesario analizar el valor del trimestre teniendo en cuenta que se esperaba una mayor disminución en el gasto ya que para el periodo evaluado funcionarios y contratistas se encuentran en modalidad de trabajo en casa por lo que no se están usando las instalaciones del Idartes en su capacidad de uso normal.

c. Telefonía Fija.

Para el cuarto trimestre de 2020 y de acuerdo con la información entregada por la Subdirección Administrativa y Financiera se observa que el Instituto, cuenta con telefonía fija No.9023323C-19 correspondiente al conmutador y la cuenta No.9132454C-19 Línea telefónica y Banda Ancha, para el periodo de análisis presentó un consumo de \$13.470.630.

Las facturas de telefonía fija son mensuales y con un consumo estable.

Servicio de Telefonía fija-banda ancha Cuarto Trimestre de 2020	
Periodo	4to trimestre 2020
	Valor
Octubre	4.215.100
Noviembre	5.058.890
Diciembre	4.196.640
	13.470.630

d. Telefonía Móvil.

Para el cuarto trimestre de 2020 no se evidencia información por este concepto ya que el contrato de telefonía móvil se terminó el día 31 de marzo de 2020, actualmente no se cuenta con algún contrato para el servicio de telefonía Móvil

4.2 GASTOS DE COMBUSTIBLES.

El Instituto cuenta con 3 Vehículos cuyo uso y asignación es el siguiente:

Vehículo	Placa	Uso
Toyota	OKZ741	Vehículo asignado a la Dirección de la Instituto
Nissan Cabstar	ODS770	Camión asignado para transporte de elementos entre las Sedes del Instituto, la bodega y los Centros de Formación CREA
Chevrolet NPR	OBI080	Camión asignado para transporte de elementos entre las Sedes del Instituto, la bodega y los Centros de Formación CREA

Se presenta a continuación un comparativo del consumo cuarto trimestre vigencia 2019 Vs 2020:

Gasto Combustible Cuarto Trimestre 2019 Vs. 2020	
VIGENCIA	VALOR TOTAL
4to Trimestre 2019	4.435.679
4to Trimestre 2020	3.659.358
Diferencia	-776.321
	-17,50%

Fuente: Informe Subdirección Administrativa y Financiera cuarto trimestre 2020

Comparativo Gasto Combustible por Galones	
PERIODO	TOTAL GALONES
4to Trimestre 2019	475
4to Trimestre 2020	454
Diferencia	-21
Porcentaje	-4%

Fuente: Informe Subdirección Administrativa y Financiera cuarto trimestre 2020

Referente al porcentaje de variación del valor pagado por concepto de consumo mensual de combustible para los vehículos y las plantas Eléctricas a cargo del Idartes, para el cuarto trimestre 2020 en comparación con el tercer trimestre 2019, se observa una disminución de 21 galones, que representa \$776.321.

La medida de trabajo en casa adoptada por la entidad en el marco de la emergencia sanitaria conllevaría a un eventual ahorro en el consumo de estos servicios, es de precisar, que la entidad no ha operado al 100% por la razón mencionada anteriormente.

4.3 GASTOS DE HORAS EXTRAS

Se verificó el cumplimiento establecido en artículo 36 del Decreto 1042 de 1978 literales a. y modificado por el Artículo 13 del Decreto-Ley 10 de 1989, el cual establece que para el reconocimiento y pago de horas extras a los empleados públicos se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- El empleo deberá pertenecer al Nivel Operativo, hasta el grado 17 del Nivel Administrativo y hasta el grado 09 del Nivel Técnico y
- En ningún caso podrá pagarse más de cincuenta (50) horas extras mensuales.

Comparativo Gasto Horas Extras 4to Trimestre 2019 vs 2020	
PERIODO	TOTAL HORAS EXTRAS
4to Trimestre 2019	2238
4to Trimestre 2020	148
Diferencia	-2090
Porcentaje	-93%

Observando el cargue de las evidencias subidas por el área de Talento Humano-nómina en el enlace destinado para dicho fin <https://drive.google.com/drive/folders/12Gxsf27yaW3cZnab3fCdyouYkv5etP-f?usp=sharing>, sobre las horas extras canceladas al personal de planta en el cuarto trimestre de 2020 se puede observar con respecto al 4to trimestre de 2019 una disminución de este debido principalmente a la medida de trabajo en casa adoptada por la entidad en el marco de la emergencia sanitaria la cual conllevaría a un eventual ahorro.

4.4 PUBLICACIONES

Se observa para el cuarto trimestre de 2020 (octubre, noviembre, diciembre) el Instituto Distrital de las Artes cuenta con pauta en medios el cual se ejecuta a través del contrato No 1212 -2020 cuyo objeto es el *Contratar para el instituto distrital de*

las artes-idartes-servicios de central de medios para Apoyar la divulgación integral y permanente de las actividades, planes, programas, proyectos y políticas Institucionales acorde con el plan de comunicaciones y estrategia de divulgación, a través de medios de Comunicación masivos y/o tradicionales, comunitarios y/o alternativos y/o digitales, acorde con los Requerimientos de la entidad, con la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ E.T.B. S.A. E.S.P. Y el cual se encuentra publicado en la página de Colombia compra eficiente SECOP II.

4.5 CONTRATACIÓN DE PERSONAL

De acuerdo a la información enviada por la Oficina Asesora Jurídica durante el cuarto trimestre del 2020, el Instituto realizó 213 contratos con Personas Naturales equivalente a un valor de \$2.828.376.724. Para determinar la existencia del Certificado de inexistencia la cual es solicitada por el responsable del área que tiene la necesidad de personal, y suscrito por el Profesional Especializado de Talento Humano, se tomó una muestra aleatoria de los siguientes contratos:

Numero del Contrato	Nombre del Contratista	Certificado de Inexistencia de personal de planta	Valor
2343-2020	MARIA EUGENIA MONTES ZULUAGA	VERIFICADO SECOP II	\$ 21.872.000,00
2344-2020	DINELLY ORTEGON PULIDO	VERIFICADO SECOP II	\$ 11.600.000,00
2345-2020	OSCAR LEONARDO TOVAR PEÑA	VERIFICADO SECOP II	\$ 13.500.000,00
2346-2020	JESSICA ANDREA SANCHEZ GOMEZ	VERIFICADO SECOP II	\$ 13.500.000,00
2347-2020	OSCAR HERNANDO NOSSA GARCIA	VERIFICADO SECOP II	\$ 13.500.000,00
2348-2020	DIANA CAMILA CIFUENTES GARCIA	VERIFICADO SECOP II	\$ 13.500.000,00
2349-2020	MARIA ALEJANDRA MORA DE VÍA	VERIFICADO SECOP II	\$ 7.250.000,00
2350-2020	MIYEL ANGEL ROJAS TORRES	VERIFICADO SECOP II	\$ 11.600.000,00
2351-2020	RODRIGO SEBASTIAN MARTINEZ RIVERA	VERIFICADO SECOP II	\$ 15.600.000,00
2352-2020	VIVIANA PAEZ OLAYA	VERIFICADO SECOP II	\$ 15.600.000,00
2353-2020	GIOVANY ANDRES ROJAS GUERRERO	VERIFICADO SECOP II	\$ 15.600.000,00
2354-2020	SOLANY YENINA VALDELAMAR CORREA	VERIFICADO SECOP II	\$ 7.250.000,00
2355-2020	JENIFFER EDITH CASTAÑEDA CACERES	VERIFICADO SECOP II	\$ 15.600.000,00
2356-2020	ADRIANA PATRICIA QUESADA MATA LLANA	VERIFICADO SECOP II	\$ 20.320.000,00
2357-2020	ANDRES YAIR ORDOÑEZ AGUDELO	VERIFICADO SECOP II	\$ 8.700.000,00
2358-2020	OSCAR JAVIER CASTAÑEDA PARRA	VERIFICADO SECOP II	\$ 15.600.000,00
2359-2020	MAURICIO VELA GARAVITO	VERIFICADO SECOP II	\$ 15.600.000,00
2360-2020	JULIAN DAVID NIEVES BOJACA	VERIFICADO SECOP II	\$ 15.600.000,00
2361-2020	JHONNY VIMAR MELENDEZ PEREZ	VERIFICADO SECOP II	\$ 11.600.000,00
2362-2020	ALEXANDER MELGAREJO MARTINEZ	VERIFICADO SECOP II	\$ 11.600.000,00

Fuente: Información recibida de la Oficina Asesora Jurídica cuarto trimestre 2020

Los contratos de prestación de servicios profesionales y prestación de servicios de apoyo a la gestión suscritos durante el segundo trimestre de la vigencia 2020, una vez verificada la plataforma transaccional SECOP II, se evidenció que los procesos contractuales fueron desarrollados en observancia de los lineamientos establecidos en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, de igual manera se comprobó la publicación de los estudios previos de cada uno de los contratos que conforman la muestra seleccionada, así como los documentos precontractuales, entre los cuales se destaca la certificación de inexistencia de personal de planta permanente, dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 5 “La vinculación de supernumerarios sólo podrá hacerse cuando no exista personal de planta suficiente para atender las actividades requeridas. En este caso, deberá motivarse la vinculación, previo estudio de las vacantes disponibles en la planta de personal” del Decreto 1737 de 1998.

4.6 CAPACITACIÓN

Para el cuarto trimestre se realizaron las siguientes capacitaciones las cuales fueron informadas virtualmente desde el área de Talento Humano a través de los correos institucionales.

ACTIVIDAD	FECHA
Cierre curso Sena innovación y emprendimiento	15 de octubre de 2020
Bilingüismo 2 bimestre	13 de octubre de 2020

Fuente: Informe área Talento Humano cuarto trimestre 2020

4.7 BIENESTAR

Se han creado varias estrategias de intervención las cuales han sido pensadas en brindar una serie de herramientas para afrontar la estadía durante este periodo de aislamiento preventivo a causa de la pandemia del COVID - 19 a todos los servidores y sus familiares. Se observa desarrollo de actividades de gestión propia que como las enunciadas a continuación:

ACTIVIDAD	FECHA
Viernes de plancha (Show musical online en conmemoración al día del servidor público)	9 de octubre de 2020
Taller de maquillaje Halloween para niño/as	28 de octubre de 2020
Feliz día dulce de los niño/as (taller de cocina dulces para los hijos de la comunidad institucional)	31 de octubre de 2020
Obra el circo de las maravillas (rifa 2 entradas dobles para toda la comunidad institucional)	31 de octubre de 2020
Obra Riserio el Diferente (rifa 8 entradas dobles para toda la comunidad institucional)	28 y 29 de noviembre de 2020
Inauguraciones novenas navideñas	16 de diciembre de 2020
Bingo navideño familia Idartes	30 de diciembre de 2020
Entrega dotación 2020	Mes de diciembre de 2020

Fuente: Informe área Talento Humano Cuarto trimestre 2020

4.8 CAJAS MENORES

En el mes de diciembre se realiza segundo informe de seguimiento de las Cajas Menores por parte del Área de Control Interno, en cumplimiento al Plan Anual de Auditoría Idartes 2020 bajo el radicado 20201300442003 del día 30 de diciembre de 2020, donde se recomendó realizar:

- Por parte de la Entidad finalizar y publicar la actualización del procedimiento “Constitución, manejo y operación de caja menor” código: 3TR-GFI-PD-06 del 22/11/2018, versión: 1 , en la cual la Subdirección Administrativa y Financiera ha estado trabajando e incluyendo la recomendación emitida por Control Interno la cual indica “Establecer lineamientos claros para la gestión de las cajas menores en situaciones de crisis, emergencia o caso fortuito, por parte del líder del proceso Gestión Financiera (..)“
- Desarrollar el manual de usuario y los demás que se estimen pertinentes para la implementación de la herramienta tecnológica de gestión de cajas menores, y Socializar de manera oportuna a todos los involucrados, las modificaciones realizadas en cuanto al procedimiento y aplicaciones tecnológicas para el manejo de las cajas menores.
- Realizar por parte del área de contabilidad de la entidad los respectivos arquezos de caja menor, teniendo en cuenta alternativas de revisión desde el trabajo en casa, como se indicó en el primer informe de seguimiento de las cajas menores radicado el 07/09/2020 con el No.20201300284333.
- Para año 2020, el área de Contabilidad del Instituto no ha realizado arquezos a las cajas menores constituidas en 2020 para el Instituto, como se indica en el artículo 10, del Decreto 061 de 2007 de la Alcaldía Mayor.

Con el fin de garantizar que las operaciones estén debidamente sustentadas, que los registros sean oportunos y adecuados y que los saldos correspondan, las respectivas dependencias financieras de los distintos órganos, deberán efectuar arquezos periódicos y sorpresivos, independientemente de la verificación por parte de las oficinas de auditoría o control interno.

5. REQUISITOS DECRETO 492 DE 2019

Con el fin de revisar las gestiones realizadas por la entidad sobre los requisitos del Decreto 492 de 2019 “Por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones”, se solicitó información de los siguientes artículos:

- Artículo 6. Bono navideño
- Artículo 10. Estudios técnicos de rediseño Institucional
- Artículo 13. Parámetros para contratar servicios administrativos.
- Artículo 25. Suscripciones.
- Artículo 28. Planes de austeridad.

5.1 BONO NAVIDEÑO

Artículo 6. Bono navideño. Los bonos navideños que, en ejercicio de la autonomía administrativa y presupuestal de las entidades y organismos distritales, se pretenda entregar a los hijos de los empleados públicos, que a 31 de diciembre del año en curso sean menores de 13 años, no podrán superar el valor de seis (6) salarios mínimos diarios legales vigentes. Este beneficio, según lo decidido por la entidad u organismo distrital, se podrá extender a los hijos mayores de 13 años y menores de 18 años que se encuentren en condición de discapacidad y que adicionalmente, dependan económicamente de sus padres, siempre que se cuente con los recursos presupuestales para tal efecto.

La gestión realizada sobre el bono navideño se observa de acuerdo con lo indicado por parte del Área de Talento Humano como adjunto al radicado No. 20214000013713 del día 25 de enero de 2021

“Durante el último trimestre de la vigencia del 2020 desde la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano en alianza con la Caja de Compensación Familiar Colsubsidio, mediante contrato 2618 de 2020 se solicitaron los bonos navideños para los hijos de los funcionarios, los bonos se solicitaron en la modalidad de Sodexo Pass.

Gestión que en primera instancia se realizó mediante diligenciamiento de formulario para actualización de datos de los servidores, como lugar de residencia, edades de los hijos y demás, por medio de correo electrónico. Posteriormente luego de consolidar la información se obtiene un total de 45 bonos navideños, los cuales se solicitan a la CCF para ser entregados en los hogares de los funcionarios.”

La realización del diligenciamiento de solicitud a los funcionarios mediante correo electrónico, del 29 de diciembre de 2020 como muestra la imagen:



Fuente: Informe área Talento Humano Cuarto trimestre 2020

Fuente imagen respuesta Talento Humano Radicado 20214000013713 del día 25 de enero de 2021

De acuerdo con la información enviada por el Área de Talento Humano se observa que:

A la fecha se han entregado 41 bonos navideños, de los 45 solicitados, cada uno de los bonos fueron entregados en el lugar de residencia de los funcionarios, cumpliendo con los protocolos de bioseguridad, en materia de prevención y mitigación de riesgo de contagio del COVID-19. Cada bono corresponde a un valor de ciento cincuenta mil pesos (\$150.000), para un total de \$6.750.000.

Los bonos son redimibles para almacenes de cadena, y/o supermercados y/o grandes superficies y/o útiles escolares y/o almacenes, tiendas deportivas y/o agencias de viajes, con restricción para compra de alcohol y tabaco, con vigencia por un año desde el momento de su activación por parte del funcionario.

5.3 REDISEÑO INSTITUCIONAL

Artículo 10. Estudios técnicos de rediseño institucional. Cuando las entidades y organismos planeen adelantar procesos de modificación de estructuras organizacionales y/o plantas de personal que puedan incrementar su presupuesto de gastos de funcionamiento o inversión, previo a la contratación de consultorías para la realización de los estudios técnicos de que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 228 del Decreto Ley 019 de 2012, deberán realizar reuniones técnicas con la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda y con el DASCSD, para establecer de manera preliminar la viabilidad técnica y financiera de la propuesta de modificación de las plantas de personal. Esto con el fin de evitar la contratación de estudios de rediseño institucional que no se materialicen en actos administrativos de modificación de planta o estructura organizacional.

En todo caso, las entidades y organismos podrán adelantar estudios técnicos de rediseño a través de la conformación de equipos técnicos multidisciplinarios, conformados con personal de su propia planta y, con la asesoría del DASC.

En cuanto a las gestiones realizadas por parte del Instituto con la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda y con el DASC, para establecer de manera preliminar la viabilidad técnica y financiera de la propuesta de modificación de las plantas de personal la Subdirección Administrativa y Financiera indicó en su respuesta del día 25 de enero de 2020 bajo el radicado 20214000013713 que:

Durante la vigencia 2020, el Equipos Directivo del Instituto Distrital de las Artes no ha desarrollado reuniones preliminares con el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital y la Secretaría Distrital de Hacienda, para establecer canales de comunicación y retroalimentación del proceso de modificación de estructura y planta de personal. Puesto que, a la fecha la Entidad se encuentra desarrollando un trabajo multidisciplinario en el proceso de revisión y actualización de procedimientos que permitan elaborar un estudio técnico de cargas laborales, que contribuya determinar el número de empleos que garanticen el pleno ejercicio y disfrute de los derechos culturales por parte de la ciudadanía, acercando las prácticas artísticas y la vivencia de sus diferentes dimensiones a la vida cotidiana de las personas; mediante la ejecución de las políticas públicas, proyectos, planes y programas que aporten a la construcción de un nuevo contrato social que contribuya al desarrollo de las personas como seres creativos, sensibles, solidarios y corresponsables con los otros seres vivos que les rodean.

En cuanto a Gestiones realizadas internamente para adelantar los estudios de rediseño institucional.

La Subdirección Administrativa y Financiera respondió que:

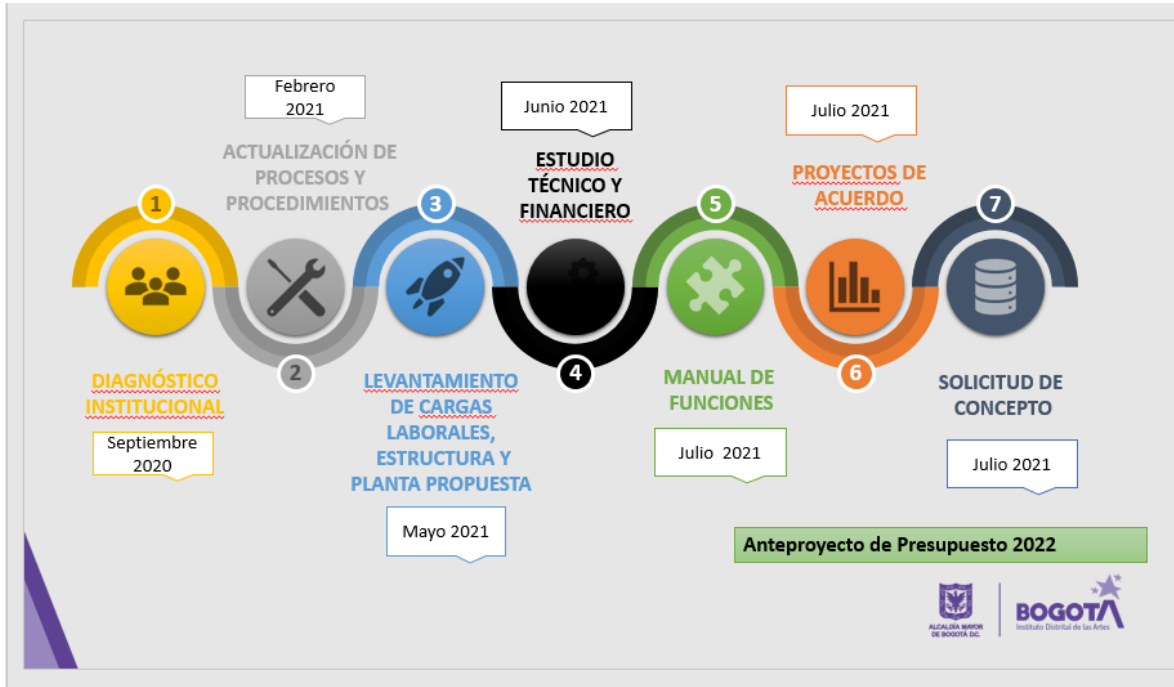
La Entidad realizó la modificación de estructura organizacional, dado que estos procedimientos se encontraban liderados por la Subdirección Administrativa y Financiera en proceso transversales, pero que no contaban con una mirada estratégica que se requería, por ello la Oficina Asesora de Planeación se le incluyó las TIC. Se modificó la estructura organizacional de la Entidad, dado que, se cambió las funciones de la Oficina Asesora de Planeación y la Subdirección Administrativa y Financiera en lo relacionado con la Tecnología de la Información y Comunicación, y de esta manera se modificó el nombre por Oficina Asesora de Planeación y Tecnología de la Información, de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo No. 06 de 2020, expedido por el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes – Idartes de acuerdo a la viabilidad técnica aprobada por el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital.

En consecuencia, a la modificación de Estructura Organizacional, se vio la necesidad de ajustar mediante la Resolución No. 1056 del veinte (20) de octubre de 2020 “Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 1228 de 2018 del Instituto Distrital de las Artes – Idartes” el nombre de la dependencia y funciones de los empleos de Subdirectora Administrativa ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera Código 70 Grado 02 y el Jefe de la Oficina Código 115 Grado 02 de la Oficina Planeación y Tecnología de la Información.

Por otra parte, el nivel Directivo de la Entidad de acuerdo a los retos y cambios que ha tenido el sector cultura, se inició un proceso de diagnóstico para robustecer la estructura y planta de personal de la Entidad, es por ello, que la Subdirección Administrativa y Financiera y la Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información han trabajado mancomunadamente en revisar y ajustar los procesos y procedimientos de la Entidad de acuerdo a los lineamientos del Modelo Integrado de Gestión, desarrollando las siguientes actividades:

- *Se elaboró una matriz denominada “usabilidad de instrumentos de gestión” que permite identificar la frecuencia que utiliza cada uno de los procedimientos que tiene la Entidad.*
- *La Oficina Asesora de Planeación Tecnología de la Información con el propósito de robustecer la plataforma tecnológica que tiene la Entidad, inició durante el segundo trimestre de 2020 la revisión, actualización y cargue en el aplicativo Pandora de 144 procedimientos que cumplan con el ciclo PHVA y los parámetros establecidos por la ISO 9001 de 2015.*

De igual manera, se han desarrollado mesas técnicas con las organizaciones sindicales, mediante las cuales se han realizado el proceso de planeación y el plan de trabajo del proceso de rediseño institucional de la siguiente manera:



Fuente: Informe área Talento Humano Cuarto trimestre 2020

5.4 PARÁMETROS PARA CONTRATAR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

En cuanto a las gestiones para la adquisición de equipos de cómputo, impresión y fotocopiado o similares en el marco de lo requerido por el artículo 13 del Decreto 492 de 2019, relacionado con documento estudio que incluya ventajas y desventajas en la compra o arrendamiento de estos bienes, a través de la implementación de mejores prácticas, valoración de todos los costos tanto fijos como variables, entre estos: los seguros, actualizaciones, mantenimiento, licenciamiento, etc., la Subdirección Administrativa y Financiera respondió el día 25 de enero bajo radicado 20214000013713 que:

La entidad realizó la modificación a las órdenes de compra No 62764 y No. 62790 para la adquisición de equipos de cómputo de escritorio y portátiles para la entidad, para llevar a cabo dicha modificación la entidad realizó la consulta en la TVEC para los procesos LP-AMP-138-2017 “Acuerdo Marco para la adquisición de computadores y periféricos” y LP-AMP-051-2015 “Acuerdo Marco para el servicio de arrendamiento de equipos tecnológicos y periféricos”



Adquisición de computadores y periféricos

Acuerdo Marco para la adquisición de computadores y periféricos

LP-AMP-138-2017

De Agosto 15, 2017 hasta Noviembre 15, 2019



Arriendo ETP

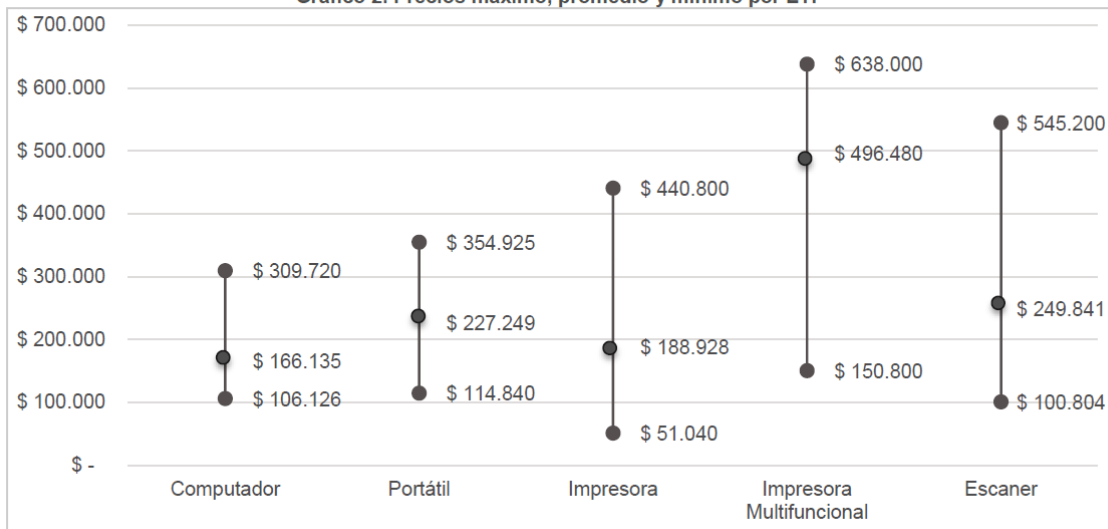
Acuerdo Marco para el servicio de arrendamiento de equipos tecnológicos y periféricos

LP-AMP-051-2015

De Octubre 16, 2015 hasta Octubre 13, 2018

La entidad realizó el análisis de los precios ofrecidos en la TVEC para el alquiler de equipos de cómputo de escritorio y portátiles con la siguiente información en donde se refleja su media por mes del servicio. En un valor de \$166.135 a precios del año 2015.

Gráfico 2. Precios máximo, promedio y mínimo por ETP



Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Fuente: Informe OAP-TI Cuarto trimestre 2020

Ahora bien analizando el listado de precios actuales del catálogo obtenido del link

(https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_tienda_virtual/catalogo_arrendamiento_etp_23-05-2018.xlsx).

A precio mensual se obtiene que la media del precio es \$ 308.306 ahora bien multiplicando este valor por los 12 meses del contrato cada equipo quedaría con un valor de \$ 3.699.672.

PRECIO COMPRA + IVA	PRECIO ARRIENDO ANUAL	DIFERENCIA
\$ 2.790.590	\$ 3.699.672	30.6%

Fuente: Informe OAP-TI Cuarto trimestre 2020

Como se evidencia la diferencia de precios a 1 año referente a lo cotizado y adquirido supera su precio en un 75% más costoso para la entidad y sumado que los equipos a adquirir ya incluyen en su precio el licenciamiento Windows 10.

Dando continuidad con el ejercicio, del estudio del valor de los equipos, estos equipos cuando se compran tienen una vida útil de 5 años lo cual representaría un costo de arriendo a 5 años de estos equipos \$ 18.498.360, y sería necesario realizar el proceso de adquisición y renovación de manera anual.

Ahora bien, analizando los documentos para el ETP de arrendamiento, a la entidad llegarían equipos que ya han tenido un periodo de uso, que, aunque cuenten con las garantías de servicio y de calidad solicitadas en el acuerdo marco afectarían los niveles de cumplimiento y disponibilidad si se comparan frente la adquisición de equipos de cómputo.

En el caso de computadores de escritorio encontramos que el precio para compra tiene su media en \$ 2.828.660 y los equipos adquiridos por la entidad bajo este concepto tienen un precio de \$ 2.686.700 encontrándose de igual manera por debajo de la media presupuestal.

Para todos los casos en los que se realiza adquisición de equipo de cómputo, se tiene en cuenta que estos equipos en su precio de compra ya incluyen el licenciamiento para Windows 10 y de igual manera por tratarse de renovación tecnológica estos equipos ya tienen contemplado la inclusión de licencia de antivirus y suite ofimática conforme sea el caso sin hacer incurrir a la entidad en gastos adicionales.

- *Diagnóstico. Equipo de técnicos especializados, dotados de las últimas herramientas para el diagnóstico y corrección de errores en los equipos. Espacio de almacenamiento alternativo para salvaguardar la Data contenida en la totalidad de equipos.*
- *Mantenimiento preventivo y correctivo. Revisión, limpieza y afinación de los equipos con periodos concertados con nuestros clientes previa solicitud los cuales pueden ser tres o cuatro veces en la semana o de acuerdo a sus necesidades; Una vez detectado el problema se procede a dar solución o tomar las medidas adecuadas, con tiempos de respuesta (o solución) de 24 horas.*

- *Soporte técnico. Contar con un excelente equipo de ingenieros y Técnicos con amplio conocimiento del hardware y Software de última tecnología, para que brinde un buen soporte en los siguientes aspectos: Configuración de los equipos. Correcta integración de los componentes configuración del Software, instalación de drivers, conexión a la red de acuerdo al software, redes o necesidades específicas del cliente.*

5.5 ARTÍCULO 25. SUSCRIPCIONES

Por parte de la Oficina de Control Interno se solicitó la relación de suscripciones que el Idartes tenga con revistas o periódicos, a lo cual la Subdirección Administrativa y Financiera respondió que:

El Idartes realizó un pago para la inscripción de la entidad como miembro de la Sociedad Internacional de Artes Escénicas – ISPA, siendo esta la única suscripción con pago que se tiene a la fecha.

5.6 ARTICULO 28 PLANES DE AUSTERIDAD

Por parte de la Oficina de Control Interno se solicitó el estado de elaboración Plan de austeridad 2021, para lo cual se respondió por parte de la SAF:

Con fundamento en los objetivos establecidos en el Plan Estratégico del Idartes 2020-2023, Idartes se encuentra en el ejercicio de construcción y consolidación del Instrumento de Plan de Austeridad, particularmente atendiendo a factores críticos de éxito relacionados con jornadas de planificación estratégica lideradas por la Dirección, y la nueva realidad sobre la pandemia, que permitirán consolidar y publicar un instrumento armonizado eficientemente con las decisiones estratégicas que se van a implementar en términos de Austeridad en el gasto.

6. PLAN DE AUSTERIDAD EN EL GASTO 2020

Frente al Plan de Austeridad Implementado por la Entidad para el año 2020 el Área de Control Interno solicitó soporte actividades realizadas para las siguientes actividades las cuales están incluidas en el Plan de Austeridad 2020:

Mantenimiento de Vehículos: Monitorear el suministro de combustible para el parque automotor mediante el uso del chip que registre el uso diario de combustible en las estaciones de suministro.

Por parte de la Subdirección Administrativa y Financiera se informó que para las gestiones de monitoreo de combustible a través del uso del Chip se realizan

seguimientos por intermedio de cuadros descriptivos con el comportamiento del consumo de nuestros vehículos y plantas.

Llevar un control y seguimiento del consumo de combustibles, Gasolina y ACPM de los vehículos y de las plantas eléctricas de la entidad.

La entidad maneja los siguientes formatos por mes del seguimiento y control de los vehículos que se encuentran en funcionamiento en la entidad

RESUMEN CONSUMO GASOLINA Y DIESEL DEL 1 AL 31 DE OCTUBRE DE 2020
ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.

VALOR	VEHICULO	FECHA	VOLUMEN G	KILOMETRAJE	GALONES COMPRADOS			
					CORRIENTE	TOTAL CORRIENTE	ACPM	TOTAL ACPM
189.456	OBI080	7/10/2020	23.538	86.545				
176.498	OBI080	16/10/2020	21.931	86.901	31	250.661	79	632.017
79.714	ODS770	16/10/2020	9.905	62.056				
82.322	ODS770	24/10/2020	10.229	62.288				
104.027	ODS770	29/10/2020	12.926	62.672				
70.731	OKZ741	20/10/2020	8.774	85.856				
48.973	OKZ741	23/10/2020	6.075	86.094				
64.128	OKZ741	26/10/2020	7.995	86.384				
66.829	OKZ741	30/10/2020	8.29	86.678				
882.678								TOTAL CONSUMO: 882.678

RESUMEN CONSUMO GASOLINA Y DIESEL DEL 1 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2020
ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.

VALOR	VEHICULO	FECHA	VOLUMEN G	KILOMETRAJE	GALONES COMPRADOS			
					CORRIENTE	TOTAL CORRIENTE	ACPM	TOTAL ACPM
210.976	OBI080	5/11/2020	26.215	87.319				
181.327	OBI080	20/11/2020	22.531	87.678	37	295.667	173	1.394.990
205.028	OBI080	28/11/2020	25.476	88.087				
74.186	ODS770	4/11/2020	9.218	62.790				
91.987	ODS770	11/11/2020	11.43	63.063				
63.739	ODS770	18/11/2020	7.92	63.211				
68.689	ODS770	23/11/2020	8.535	63.386				
107.874	ODS770	30/11/2020	13.404	63.672				
79.211	OKZ741	9/11/2020	9.826	87.009				
75.406	OKZ741	19/11/2020	9.354	87.351				
56.752	OKZ741	25/11/2020	7.04	87.619				
84.298	OKZ741	29/11/2020	10.457	87.971				
391.184	PLANTA	25/11/2020	48.607	N/A				
1.690.657								TOTAL CONSUMO: 1.690.657

RESUMEN CONSUMO GASOLINA Y DIESEL DEL 1 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.

VALOR	VEHICULO	FECHA	VOLUMEN G	KILOMETRAJE	GALONES COMPRADOS			
					CORRIENTE	TOTAL CORRIENTE	ACPM	TOTAL ACPM
219.853	OBI080	18/12/2020	27.318	88.571				
187.138	OBI080	28/12/2020	23.253	88.850	36	295.098	98	790.925
77.670	ODS770	5/12/2020	9.651	63.890				
71.031	ODS770	7/12/2020	8.826	64.078				
60.424	ODS770	9/12/2020	7.508	64.248				
48.980	ODS770	15/12/2020	6.086	64.361				
75.248	ODS770	22/12/2020	9.35	64.538				
50.581	ODS770	26/12/2020	6.285	64.474				
80.372	OKZ741	4/12/2020	9.97	88.328				
82.557	OKZ741	11/12/2020	10.241	88.768				
62.537	OKZ741	16/12/2020	7.659	89.063				
69.632	OKZ741	22/12/2020	8.528	89.382				
1.086.023								TOTAL CONSUMO: 1.086.023

Fuente: Informe SAF Cuarto trimestre 2020

Realizar mantenimiento según la necesidad presentada por cada vehículo de conformidad con el contrato de mantenimiento de los vehículos de la entidad.

Actualmente SAF- Servicios Generales tiene a cargo tres vehículos, los cuales tienen constante seguimiento por parte del área, así como su verificación técnica periódica.

Se observa verificación por parte del Instituto del mantenimiento de la flota vehicular de los contratos de transporte, donde se identifica:

- Tipo de vehículo
- Placa
- Combustible
- Modelo
- Kilometraje
- Fecha del mantenimiento
- Datos del conductor

Servicios Públicos: Desarrollar actividades de sensibilización frente al uso correcto de los servicios públicos.

La SAF indica que se soporta sensibilización a todos los colaboradores de Idartes vía mail sobre los gastos y consumos en servicios públicos de la siguiente forma: Promoción de la Austeridad, donde se relaciona los gastos y consumos del Idartes durante el 2020.



Fuente: correo electrónico Institucional del 30 de diciembre 2020

Mantenimiento Bienes inmuebles: Desarrollar mantenimientos periódicos que incluya la revisión frecuente del estado físico de medidores, tuberías y dispositivos, orientado a minimizar los niveles de pérdidas.

Frente a esta actividad se puede observar registro durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2020 de las revisiones que se realizaron en los diferentes escenarios, sedes y CREA relacionados con los registros de mantenimiento elaborados, para las revisiones efectuadas se registraron los datos evaluando la

parte hidráulica y eléctrica Los escenarios, Sedes y CREA y los cuales se encuentra soportados en el Link: <https://drive.google.com/drive/folders/12Gxcf27yaW3cZnab3fCdyouYkv5etP-f?usp=sharing>

Telefonía: Se procurará no contratar servicio de telefonía celular, salvo estricta autorización de la Directora del Instituto.

A la fecha la entidad actualmente desde el área de Servicios Generales no cuenta con algún contrato para el servicio de telefonía Móvil.

Se observa mediante correo electrónico del día 28 de diciembre la entrega a 31 de diciembre de 2020 de la evidencia registradas de las actividades incluidas en el Plan de Austeridad 2020.

Buenos días apreciado Equipo:

El Instituto Distrital de las Artes - Idartes construyó el Plan de Austeridad del Gasto 2020 en cumplimiento de lo establecido en el artículo 28 del Decreto 492 de 2019, el cual será la base para analizar el comportamiento de la austeridad de los gastos de la entidad durante el 2020 y periodos posteriores.

De manera atenta, me permito solicitarles que se sirvan realizar la revisión de las actividades contenidas en el Plan de Austeridad (adjunto al presente correo), las cuales tienen fecha de cumplimiento el próximo **31 de diciembre**.

Dichas actividades deberán quedar cumplidas con corte a la fecha antes mencionada y, además, se requiere que el cargue de las evidencias se realice por parte de los responsables de cada acción, a más tardar el próximo **8 de enero de 2020** en el enlace que se relaciona a continuación:

<https://drive.google.com/drive/folders/12Gxcf27yaW3cZnab3fCdyouYkv5etP-f?usp=sharing>

Cualquier inquietud con relación al cargue de evidencias, por favor contactar a Angela Páez, correo angela.paez@idartes.gov.co

Agradecemos su gentil y oportuna colaboración.

Cordial saludo,

--



CARLOS ALFONSO GAITÁN SÁNCHEZ
Jefe Oficina Asesora de Planeación -IDARTES
Oficina Asesora de Planeación
Instituto Distrital de las Artes - Idartes
Tel: (571) 3795750 - Ext. 1200 - 1204

Fuente: correo electrónico Institucional del 28 de diciembre 2020 OAP-TI


Indicadores

No se evidencian la realización de los Indicadores para cada actividad establecidos en el Plan de Austeridad 2020 los cuales son requeridos en el Decreto 492 de 2019 en su artículo 29. *“Una vez elaborado el Plan de Austeridad por Entidad, se manejarán dos tipos de indicadores, a saber: i) indicador de Austeridad y ii) indicador de Cumplimiento.”* Exceptuando las cajas menores.

7. RECOMENDACIONES

- Implementar los lineamientos dispuestos en el artículo 28 del Decreto 492 de 2019 relacionado con la definición al inicio de cada vigencia fiscal del plan de austeridad (...) *del cual hará una selección de gastos detallados en el rubro de adquisición de bienes y servicios a ahorrar (gastos elegibles) que sirva de línea base para implementar el indicador de austeridad.*
- Establecer los indicadores de austeridad y cumplimiento de acuerdo con las indicaciones del Artículo 29 del Decreto 492 de 2019.
- Dar cumplimiento a lo estipulado en el Decreto 492 de 2109, en lo establecido en el Artículo 30 Informes, en su parágrafo 3 *“A partir del año 2021, una vez definida la línea base, los informes semestrales comprenden los períodos de enero a junio y de julio a diciembre de cada vigencia, y se deberán presentar por las entidades y organismos descritos en el artículo 1 del presente decreto, a la secretaría de despacho cabeza del sector, en un plazo máximo de 15 días hábiles después de finalizar el período de evaluación semestral. La secretaría de despacho cabeza de cada sector, a su vez, remitirá al Concejo de Bogotá, D.C., el informe consolidado, teniendo como máxima fecha el último día hábil de los meses de febrero y agosto”.*
- Una vez elaborado el Plan de Austeridad 2021 realizar la respectiva divulgación y publicación a todos los funcionarios de la Entidad.
- Para las actividades de capacitación y de bienestar realizados por el Área de Talento Humano, se reitera realizar el seguimiento de las personas que se inscriben a estos cursos, con el fin de que la entidad pueda llevar el control respecto a las personas que se están capacitando y evidenciar si es efectiva o no las herramientas utilizadas para la difusión de estas.
- Teniendo en cuenta que hay personal autorizado para asistir a las oficinas durante la declaración de emergencia sanitaria es importante continuar con campañas de sensibilización a fin de promover el uso eficiente y ahorro en el consumo de los servicios públicos tales como agua y energía eléctrica. Se sugiere hacer seguimiento de las personas que realmente requieran tener los equipos de cómputo encendidos en las oficinas, esto con el propósito de incentivar el ahorro de energía y disminuir el consumo en lo que dure la situación de emergencia sanitaria, lo anterior teniendo en cuenta que, para el segundo, tercer y cuarto trimestre del año 2020 no se evidencian cambios significativos en el ahorro por servicios públicos.

- Analizar la redacción y el alcance de la actividad del Plan de austeridad 2020 *“Monitorear el suministro de combustible para el parque automotor mediante el uso del chip que registre el uso diario de combustible en las estaciones de suministro”* pues se evidencia que la medición no se realiza a través de chip o componente tecnológico.
- Realizar por parte del área de contabilidad de la entidad los respectivos arquezos de caja menor, teniendo en cuenta alternativas de revisión desde el trabajo en casa.
- Teniendo en cuenta que el Instituto cuenta con firma digital, se recomienda iniciar acciones para la disminución en el consumo de papel para los funcionarios y contratistas, realizando campañas de sensibilización que promuevan la conciencia sobre la necesidad del uso eficiente de la papelería.



CARLOS ALBERTO QUITIÁN SALAZAR
Asesor Control Interno

Proyectó. Martha Milena Rondón Molina — Contratista.